



34.C-20

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 10 de Marzo de 2022.-

DECLARACION N° 12

VISTO

- El Día del Escudo Nacional, que se conmemora el 12 de marzo, Y;

CONSIDERANDO

Que, en el transcurso de enero de 1813, el Segundo Triunvirato convocó a los diputados de las Provincias Unidas del Río de la Plata para que conformarán la Asamblea del Año XIII (también conocida como la Asamblea General Constituyente y Soberana), cuyos objetivos principales fueron los de promulgar la soberanía, proclamar la independencia y redactar una Constitución para el nuevo Estado. La Asamblea del Año XIII sesionó por primera vez el 31 de enero de 1813.

Que, con el objetivo de autenticar los escritos de la Asamblea y darles un valor identitario y soberano, se le encomendó al diputado de San Luis, Agustín Donado, crear un sello para reemplazar al que venía siendo utilizado por el Virreinato. Agustín Donado, a su vez, le confió la tarea al orfebre peruano radicado en Buenos Aires, Juan de Dios Ribera.

Que, el sello se utilizó durante el mes de febrero para dar autenticidad a los documentos elaborados por la Asamblea, pero recién el 12 de marzo de 1813 fue oficialmente reconocido y aceptado como Escudo Nacional a través de un Decreto que ordenaba al Poder Ejecutivo usar el mismo diseño de cuño, con la diferencia de que en la inscripción del círculo figure el nombre de Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Que, nuestro Escudo Nacional es símbolo de justicia, verdad, lealtad, fraternidad, pureza, fe, hidalguía, integridad y firmeza. Su forma definitiva quedó establecida en 1944 bajo el Gobierno de Facto de Edelmiro Julián Farrell a través del Decreto Nacional N° 10.302/944.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

ARTÍCULO 1°.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el Día del Escudo Nacional, que se conmemora el 12 de marzo.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

2//

Corrientes, 10 de Marzo de 2022.-

DECLARACION N° 12

ARTÍCULO 2°.-: LA presente Declaración será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

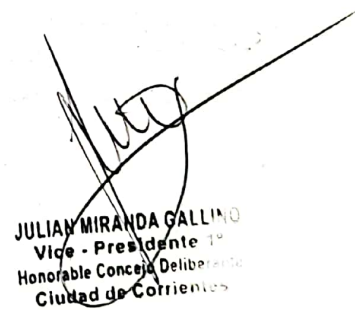
ARTÍCULO 3°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VS

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




JULIAN MIRANDA GALLINO
Vice - Presidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes